El Distrito Universitario

Semanario de primera enseñanza

FRANQUEO CONCERTADO

AÑO XVI | REDACCION Y ADMINISTRACIÓN Descalzos, 6.—LEON NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES | León 6 de noviembre de 1918 | PRECIOS DE SUSCRIPCION Un año ocho pesetas y cuatro un semestre PAGO ADELANTADO | NÚM. 852

Charlas pedagógicas

Pero hombre, decía un Profesor encanecido en la enseñanza, los jóvenes son ustedes unos bárbaros sin ideal alguno; cuando crean llegar a tener un ideal habrán muerto. Y en Pedagogía—se hablaba de Pedagogía—antes que nada, hace falta un ideal incluído en la misma definición de Pedagogía, limitando de este modo los extensos horizontes del ideal, para ir rellenándolos con la labor diaria de los hombres, de la ciencia, de los maestros y hasta de las personas de menor significación social. Son ustedes unos solemnísimos «pedantes» que se nos echan encima sin delicadeza alguna con sus experiencias, y sus «datos» y sus «casos»; como si la Pedagogía se pudiera hacer, o tuviere que esperar para estar hecha, a que ustedes nos vengan a decir lo que han hecho con el estesiómetro y lo que vale el «caso niño», normal o anormal, o el dato herencia, adaptación, o los mil y mil datos biólogicos. Patrañas y más patrañas. ¡Habrase visto pedanteria igua! ¡Querer medir la inteligencia, la sensibilidad, como se mide la tela en los comercios! Sigan el ideal, hombres de Dios... Definan ustedes la Pedagogía antes de empezar a enseñar la misma Pedagogía, y la Lengua, y el Cálculo, y las Ciencias Naturales...

¿A que vienen esos laboratorios? ¿Son los niños conejillos de Indias? Todo eso se hace en casa, en los libros, en el pensamiento, con la Lógica y resulta admirable. ¡Fué falta de respeto a lo antiguo, al ideal, a los grandes teóricos de la educación, que han arreglado el mundo hoy, mejor mil veces que ustedes con sus radicalismos y sus «viviseccciones». Reconozco que en algo «van teniendo» razón; los tiempos cambian, pero ahí está la Institución, ahí está la obra de Giner...; ve usted como esos no van al laboratorio... salvo algunos disfrazados de institucionistas... lo ve usted, hombre de Dios...

—Ha terminado usted, querido don Gumer.

—No. ¿Tiene usted todavía el valor de defenderse?

—No es defenderme; es tratar de hacerle vivir; usted es una momia pedagógica; vive usted en el siglo XVIII cuando más, y aquellos tiempos murieron para la Pedagogía afortunadamente.

—¡Pedante! ¡Hereje! ¡Es usted un hereje pedagógico!

—Pero cálmese usted y escúcheme.

Por definir sin materiales y por sus idealismos, entorpecieron el Progreso, así con mayúscula, de la Humanidad. Esos idealismos pudieron hacer guerrero a un pueblo, soñador, santo, pero nunca culto, ni preparado para vivir que es una de las cosas interesantes que tiene que hacer el hombre. Ustedes no hicieron otra cosa que falsificar la Pedagogía, con palabras, con argumentos lógicamente irrefutables, pero prácticamente desastrosos. Vea usted un ejemplo. El médico no hace el mismo diagnóstico para todos los enfermos que padecen la misma enfermedad. De cada uno analiza la orina, la sangre, los esputos, y los resultados son evidentemente distintos. Cada sujeto necesita una profiláxis especial. No receta para la Humanidad, ni para el grupo, sino para el individuo, y dentro del individuo para el «caso». Nosotros llamamos caso a cada niño con sus particularidades; lo especifico tiene menos valor aquí, y según el médico analiza la sangre, nosotros analizamos la inteligencia, la capacidad moral y la capacidad sensitiva. Ustedes dan una misma receta para todos los niños del mundo; nosotros, más prudentes, más percatados del valor de los hechos, no solo aborrecemos esa fórmula, sino que queremos llegar a la separación del tipo niño dentro de la misma familia, entre hermanos, entre sexos.

A veces el médico no encuentra en el enfermo el origen de la enfermedad; pregunta por los antecedentes de la familia; como debe hacerlo el maestro. ¡Si viera usted que cosas más hermosas se deducen de la herencia! Pero hoy no hemos de decir cuales... ¿Qué más? Que como hay enfermos incurables que van a los asilos, hay niños enfermos, anormales, que ustedes mezclan con los normales porque no conocen al niño ni quieren conocerlo. Lo único que hacen ustedes es trazar el contorno de la Pedagogía, falso, créalo usted; y dentro de él no hay más que idealismos, conceptos, personalismos... Mire usted; para terminar: hace falta que ustedes cambien de disco y canten con nosotros y en la misma escala y con el mismo tono. Es forzoso partir de datos concretos, de experiencias, de los hechos, hacer la Pedagogía en el laboratorio y en la escuela. Después todo eso lo envolvemos en un ideal, sea el que fuere, porque ha de variar forzosamente con un nuevo estudio de la realidad. Así estaremos seguros, tendremos en que apoyarnos; de otro modo caminamos en el vacío...

Y hasta otra. Concretamente le diré otro día los desastrosos efectos de sus construcciones lógicas en la practica de algunas ciencias que son el propulsor del Progreso.

Por la transcripción,

David F. Guzmán

SEMBLANZAS Y RECUERDOR

Florentino Rodríguez

(Sansón Carrasco)

Hombres como éste necesita España
para que surja poderosa y fuerte;
hombres que sepan combatir con saña
hasta arrancar de la nación inerte

esa ancestral y ya esfumada gloria.
Yo sé que trabajando de este modo,
nuestra prosperidad no es ilusoria,
ya que se alcanca y se consigue todo.

La miel de tu cultura al niño ofreces
y al igual que Zozaya y que Dicenta
con quienes comulgaste tantas veces,

das al pueblo la savia apetecida
para que, caminando sin afrenta,
pueda vivir la verdadera vida.

José Trapiello

NOTA.—Si han de publicarse más semblanzas, el orden con que aparezcan nada tendrá que ver con el mérito del *semblanzado* ni con la influencia que su amistad o su competencia profesional hayan podido ejercer en mí.

Espero un anticipo de benevolencia si no acierto a trazar bien los perfiles, si me quedo corto en los elogios o si los abulto en demasía de tal manera, que puedan herir la natural modestia de mis compañeros.

El aumento gradual de sueldo

La Comisión permanente de la Asociación provincial ha celebrado una reunión con la Comisión de Hacienda de la Diputación, el día 28 de noviembre último, con objeto de llegar a un acuerdo sobre el pago de los atrasos que se deben a los maestros por sobresueldo y sobre la cantidad que en lo sucesivo debe incluirse en el presupuesto provincial por este concepto.

Aunque en principio se ha llegado a un acuerdo, todo está supeditado al resultado de gestiones que estos días realiza la Diputación para obtener recursos con que atender a sus crecientes atenciones—el presupuesto para 1919 lleva un déficit inicial de cerca de 300.000 pesetas—y a lo que acuerde la Asociación en junta general, a la cual dará cuenta la Comisión permanente de la fórmula convenida.

De actualidad

CURSILLO PEDAGÓGICO

Paseaba con uno de los señores Inspectores (no cito su nombre, porque no tengo autorización para hacerlo) en animada charla referente al *Cursillo pedagógico*, próximo a celebrarse en la capital de provincia; y a preguntas mías sobre los puntos a tratar en él me dice: «queremos dar la extensión debida a estas tres partes: ESCUELA, NIÑO Y MAESTRO.

Bonito programa. ¡Oh volúmenes de pedagogía, de extensa palabrería, encerrados en armarios, llenos de polvo y de bellezas literarias, sin que la Sociedad saboree el fruto de vuestras enseñanzas!

¡Dichosa iniciativa que muestras al público las enseñanzas de esas áridas Bibliotecass para unir al maestro, al niño y al pueblo con el lazo común de cultura, educación y progreso, en el láconico lenguaje de tres palabras: ESCUELA, NIÑO Y MAESTRO.

ESCUELA: ¡Oh lugar sacrosanto bendecido con las sublimidades de la ciencia, primer peldaño del saber, entronizamiento de la virtud!

En tus puertas se lee el lema de la verdad, y en tu recinto la protesta del egoismo y la insidia. Tu confundes el error y la mentira.

NIÑO: ¡Oh niños apiñados como tiernos brotes de fecundo matorral, pendientes de la voz del maestro que os ilumina, instruye y educa, como las ramas del arbol penden del tronco que las da su savia, sostiene y vivifica!

Vuestra es la sociedad.

MAESTRO: ¡Cómo germinará tu semilla echada en la oscuridad y esparcido en el indiferentismo de un mundo que te enseña al público ridiculizado con traje de colores! Tuyo es el trabajo y la abnegación.

Por medio de actos públicos como el «Cursilo Pedagógico» que se piensa celebrar en León, debido a la iniciativa de los señores inspectores de la provincia, podrá el pueblo conocer el árido y penoso trabajo de la escuela, y la semilla en ella derramada hallará campo fértil donde pueda cosecharse la bendición de la posteridad.

David de Francisco

Grajal de Campos, 1.° de diciembre de 1918.

NOMENCLATOR de la provincia de León, sólidamente encuadernado, pesetas 1'50.

Véndense en la imprenta de este periódico.

La reforma del año económico

La prórroga del presupuesto del Estado hasta primero de abril ha originado una serie de dudas y de cuestiones a resolver que todos andamos desorientados, arriba y abajo, en lo que se refiere a servicios de la enseñanza primaria.

Estamos en diciembre, y nadie sabe cómo han de hacerse los presupuestos escolares que debieron formularse en octubre, si han de hacerse para todo el año de 1919 o sólo para el primer trimestre, si ha de deducirse o no el 10 por 100 para Derechos pasivos.

En cuanto a la gratificación de adultos, sólo una cosa ha venido a decirnos la Real orden del señor Burell: que no tenemos derecho a cobrarla por el mes de noviembre y que es problemático que las Cortes concedan un crédito para que se nos abone la del mes corriente y el material.

¿Y para el año próximo? No vislumbramos más halagüeñas perspectivas.

La inestabilidad de los Gobiernos y la crisis honda en que se halla la política, nos hacen ser pesimistas

Mientras las Cortes no voten un presupuesto renovador—y nos parece que va para largo—es seguro que habremos de renunciar a que se implante una escala de sueldos aceptable, y probable que en todo el curso de 1918-19 no se perciba un céntimo por la enseñanza de adultos, y que los maestros interinos continúen cobrando sus buenas quinientas pesetas de sueldo para vergüenza de España y de políticos desaprensivos.

La reforma del año económico puede dejarnos recuerdos muy amargos.

Ojalá nos equivoquemos.

Un mensaje de Wilson a los maestros americanos

Con una atención delicada, que contrasta grandemente con la frívola desatención con que han sido tratados los maestros españoles, los jefes de Estado de los paises beligerantes van reconociendo uno tras otro los servicios que el Magisterio en todos sus grados ha prestado a los pueblos en estas horas difíciles. El otro día fueron los reyes de Inglaterra los que rindieron este homenaje a los maestros ingleses, según dimos cuenta en esta hoja; hoy es el Presidente Wilson quien envía a los maestros americanos el siguiente Mensaje de reconocimiento:

»*A los maestros de los Estados Unidos*:

Es absolutamente innecesario para mí, estoy seguro, incitaros a que continuéis prestando los servicios que vosotros y vuestros alumnos habéis prestado a la Nación y a la

gran causa por la cual está América en guerra. Cualquiera que haya sido el llamamiento de la Nación, la respuesta de las escuelas ha sido inmediata y entusiasta. La nación y los órganos del Gobierno conocen y aprecian vuestra lealtad y devoción y están reconocidos por vuestro inagotable apoyo en todos los servicios de guerra.

Las escuelas e Institutos de América están justificadas por sus obras cuando la juventud de nuestro país y los hogares de donde vienen se hallan unidos en altruista devoción y reflexivo sacrificio por la causa y el país por nosotros tan queridos. El espíritu de la democracia americana es una herencia alimentada y transmitida por la educación pública. Todo lo que América ha significado para nosotros y para el mundo, en el pasado, debe significar con mayor y más desinteresada devoción en el porvenir. El sentido cívico que ha hecho de cada hogar y de cada niño, parte de una Comunidad, parte de un Estado, parte de una Nación, es hoy intensificado por esta guerra y sus consecuencias. Ella afecta al destino de los diversos paises y pueblos cuya sangre corre por nuestras venas y cuyo porvenir más halagüeño será parte del triunfo de los principios por que luchamos.—*Woodrow Wilson.*»

(Del *Magisterio Conquense*)

A los señores maestros jubilados, viudas y pensionistas

Reunidos los abajo firmantes, maestros jubilados, al objeto de cambiar impresiones respecto a su precaria situación económica, han acordado dirigirse a los compañeros de ésta y demás provincias para si están conformes con los extremos que a continuación se expresan, recabar del Gobierno su aprobación.

1.° Supresión de los descuentos.

2.° Pago mensual.

3.° Que se les dispense la presentación de la fe de vida a todos los que personalmente cobren sus haberes.

Todos les jubilados, viudas y pensionistas se servirán manifestar por escrito su conformidad con lo arriba expuesto, en tarjeta postal o verbalmente, en el plazo de diez días, a don Nicolás Gómez Ayarza, Plaza de San Bernabé, 26, 4.°, Logroño.

Eugenio Morales.—Dámaso Lédez.—Gregorio Merino.—Balbino Pérez.—Nicolás Gómez,—Martín Pavía.—Bonifacio Sáez

Logroño, 30 de noviembre de 1918.

CONSIDERAMOS

como suscriptor a todo maestro de Primera enseñanza nacional que no devuelva este periódico con la misma faja que lleva, a nuestra Administración, para lo cual basta cruzar aquella con dos líneas y poner a continuación: Se devuelve a su procedencia.

OFICIAL

Su Majestad el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Primero. Se creará en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes una oficina de información.

Segundo. Tendrá a su cargo:

a) Establecer las relaciones del ministerio con los interesados y sus representantes y con cuantas personas acudan a conocer la marcha de los asuntos, la tramitación que hayan de darse a los expedientes que deseen incoar, la formalidad con que deban cumplir, etc.

b) Unificar la correspondencia de los gabinetes particulares, pidiendo a las secciones y negociados una sola información acerca de cada asunto, previa seguridad de que éste se encuentra en el Ministerio adquirida por medio del registro general.

c) Comunicar a la Prensa las informaciones previamente autorizadas por el ministro, subsecretario y directores generales.

Tercero. La Oficina de Información estará encomendada a funcionarios del escalafón general del Ministerio, y será su jefe el de más categoría de aquéllos.

Cuarto. Se procederá a instalar inmediatamente en el Ministerio la nueva oficina de información en locales adecuados.

Quinto. Para el funcionamiento de la Oficina de Información se seguirá el sistema de fichas para el buen orden de los asuntos, y el de volantes firmados para la persona que solicite los datos, volantes que obtendrán respuesta inmediata si la base de información existe en la Oficina, o dentro de las veinticuatro horas siguientes si es preciso adquirirla en dependencia distinta.

Sexta. A partir de la fecha en que comience el funcionamiento de la Oficina de Información, quedará prohibida en absoluto la entrada al público en las secciones y negociados del ministerio.

Séptimo. Para satisfacer los gastos que ocasione la instalación y funcionamiento de la Oficina de Información, deberá consignarse en el próximo presupuesto de este ministerio la cantidad necesaria.

Octavo. Estableciendo la oficina de información por vía de ensayo subsceptible de mejoramiento y aún de rectificación de las ideas fundamentales expuestas en esta real orden, no determinarán derecho especial alguno para los funcionarios que han de integrarla.

Noveno. La Subsecretaría del Ministerio dictará las disposiciones necesarias para el cumplimiento de esta real orden.

De real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 25 de noviembre de 1918. —*Burell.*

***

REAL ORDEN DE 29 DE NOVIEMBRE

(«Gaceta» del 4 de diciembre)

Fijando la duración del curso actual de la enseñanza de adultos, y dictando reglas para el percibo de las gratificaciones que por dicho concepto corresponden a los maestros.

Ilmo. Sr.: La Real orden de 25 del corriente, al autorizar con carácter general la apertura de las clases de adultos, fijó la fecha de 1.° de diciembre como arranque del derecho al percibo de la gratificación correspondiente.

Tal resolución tuvo su fundamento en que el estado sanitario general de España había impedido autorizar antes la apertura y por ello la realización del servicio en las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes.

Pero como por una parte no pueden desconocerse los derechos de los maestros, creados al amparo del Real decreto de 4 de octubre de 1906, al percibo de su gratificación durante cinco meses cada curso, y por otra no debe privarse de la enseñanza durante un mes a los educandos, ya que ello podría disminuir la eficacia de la labor pedagógica, se hace preciso compensar la pérdida actual habilitando el mes siguiente al fin del curso, o sea prolongado éste en igual forma que se ha hecho en los Establecimientos de enseñanza superior.

En virtud de lo expuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.° Que se declare con carácter general que el curso actual de la enseñanza de adultos comenzará en 1.° de diciembre y deberá prolongarse hasta 30 de abril de 1919.

2.° Que en el próximo año (?) perciban los maestros que acrediten la existencia de las clases durante dicho mes de abril la gratificación correspondiente, cobrando el emolumento en la misma cuantía mensual que en el año corriente y durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, noviembre y diciembre.

3.° Que por este Ministerio se adopten las disposiciones necesarias a fin de que se arbitren los créditos precisos para el abono de la gratificación, con arreglo a lo dispuesto en esta Real orden; y

4.° Que se declare que la distribución del curso que se establece es sólo para el actual, restableciéndose en los sucesivos la determinada por el Real decreto de 4 de octubre de 1906.

UNA NUEVA LEY

Los Tribunales para niños

La «Gaceta» publica el texto de la nueva ley sobre organización y atribuciones de los Tribunales para niños, cuyo articulado es el siguiente:

«Artículo 1.° En todas las capitales de provincia y en las cabezas de partido en que existan establecimientos especiales consagrados a la educación de la infancia abandonada y delincuente, se organizará un Tribunal especial para niños, bajo la presidencia del juez de primera instancia, con dos vocales designados por la Junta provincial de Protección a la infancia, entre las personas residentes en la misma localidad que por su práctica pedagógica o por sus condiciones especiales o sus conocimientos profesionales, se hallen más indicados para el buen desempeño de la función tuitiva que se les encomienda. Las Juntas provinciales de Protección a la infancia designarán también dos vocales suplentes para sustituir en su caso a los vocales propietarios de estos Tribunales.

Actuará como secretario del Tribunal uno de los del Juzgado de primera instancia respectivo.

En las poblaciones donde haya más de un juez de los de esta clase, uno sólo de ellos será el encargado de esta jurisdicción, y en las localidades donde por el número de menores delincuentes se hiciere necesario, se designará un juez especial que ejerza esta jurisdicción exclusivamente; Y cuando por haber más de un juez de primera instancia en la localidad haya de designarse uno o cuando se precise el nombramiento de uno de ellos para que ejerza esta jurisdicción exclusivamente, hará las designaciones el presidente de la Audiencia provincial. El mismo designará el secretario.

Sin embargo de lo establecido en este artículo, podrá el ministro de Gracia y Justicia, a prpuesta del Consejo de Protección a la Infancia, nombrar para las poblaciones que estime conveniente, personas extrañas a la carrera judicial para el ejercicio del cargo de presidente y suplente del presidente del Tribunal de niños.

Art. 2.° Los presidentes, vocales y suplentes de estos Tribunales no percibirán retribución alguna por razón de sus cargos, que no otorgarán derechos ni condiciones de ningún género ni para ningún cargo, pero serán compatibles con cualquier otro o con el ejercicio de alguna profesión o industria.

En las provincias en que no hubiere más que un Tribunal, la jurisdicción de éste alcanzará a conocer de todos los casos ocurridos en la misma y que deban ser sometidos a su competencia, con arreglo al artículo siguiente:

Si hubiera más de un Tribunal, el de cada cabeza de partido entenderá de los casos ocurridos dentro de la demarcación de su partido judicial, y del resto entenderá el de la capital de la provincia.

Art. 3.° La competencia de estos Tribunales se extenderá a conocer de los delitos y faltas cometidas por los menores de quince años; de las faltas comprendidas en los números 5, 5, 7, 8, 9 y 10 del artículo 503 del Código penal; de las faltas a que se refieren las leyes de 26 de julio de 1878 y 23 de julio de 1903; de la suspensión del derecho de los padres o tutores a la guarda y educación de los menores en los casos a que se refieren los números 5 y 6 del artículo 603 del Código Penal; los del artículo 171 del Código Civil y del artículo 4.° de la ley de 23 de julio de 1903, y de las infracciones consignadas en el artículo 22 de la ley Provincial.

Art. 4.° Las resoluciones del Tribunal de la Infancia serán desde luego ejecutivas. Las apelaciones que contra las mismas se entablaren serán admitidas en un solo efecto, sin que en ningún caso puedan determinar la suspensión del acuerdo recurrido.

Conocerá de las apelaciones, sin ulterior recurso, una Comisión del Consejo superior de Protección a la Infancia, formada por tres individuos, uno de los cuales será el funcionario de mayor categoría judicial del mismo Consejo, el cual ejercerá las funciones de presidente.

Los dos individuos del Consejo superior de Protección a la Infancia, que con el funcionario de mayor categoría judicial de los que pertenezcan a dicho Consejo, han de formar la Comisión que entienda en las apelaciones de los Tribunales para niños serán designados por el mismo Consejo.

Caso de apelación, se remitirán al Consejo todos los antecedentes que hubieran servido de base al acuerdo, con el informe que al efecto redactará el Tribunal que hubiese conocido del hecho. Y la Comisión del Consejo superior de Protección a la Infancia, oyendo o no a los interesados, resolverá seguidamente, dictando su acuerdo con urgencia en un plazo que no podrá exceder de ocho días, a contar desde que hubiesen llegado a su poder los antecedentes e informe del Tribunal que hubiese conocido del hecho.

Art. 5.° En los procedimientos para enjuiciar a los delincuentes menores de quince años, el Tribunal no se someterá a las reglas procesales vigentes, limitándose la sustanciación a lo indispensable para puntualizar los hechos en que hayan de fundarse las resoluciones que se adopten, las cuales se limitarán a expresar las medidas que habrán de adoptarse respecto al menor, y las sesiones se celebrarán en local aparte o a horas distintas de aquellas en que se celebran actos judiciales, procurando que carezcan de toda solemnidad.

Las decisiones de estos Tribunales tomarán el nombre de acuerdo, y la designación de los locales, días y horas en que han de celebrar sus sesiones será hecha por el presidente del mismo Tribunal, siendo días hábiles para su funcionamiento los mismos que lo sean para los Tribunales ordinarios.

Art. 6.° El Tribunal podrá acordar dejar al menor al cuidado de su familia o entregárselo a otra persona o a una Sociedad tutelar o ingresarlo por tiempo determinado en un establecimiento benéfico de carácter particular o del Estado. En todos estos casos, excepto en el último, el Tribunal designará un delegado de protección a la infancia que se encargue de la constante vigilancia del menor y de la persona o Sociedad a cuya custodia haya sido confiado.

Unicamente podrá decretarse el ingreso del menor en un establecimiento del Estado cuando aquel haya ejecutado el acto punible con discernimiento; pero para hacer esta declaración será preciso que el Tribunal adquiera convencimiento pleno de la evidente perversidad del menor.

Los delegados de protección a la infancia a que se refiere este artículo serán designados por el Tribunal respectivo, a propuesta de la Junta provincial de Protección a la infancia.

El mismo Tribunal encargará en cada caso, a cada delegado, de la vigilancia del menor o menores que designe, hasta que el mismo Tribunal lo estime conveniente.

También podrá el Tribunal dejar sin efecto cada nombramiento de delegado de protección a la infancia cuando lo crea oportuno.

Art. 7.° Se promoverá por medio del Consejo superior y de las Juntas provinciales y municipales de Protección a la Infancia, la creación de Sociedades tutelares.

Estas Sociedades necesitarán la aprobación del Consejo superior de Protección a la Infancia.

Art. 8.° Cuando las necesidades del régimen penitenciario lo permitan se reformará el actual de la Escuela de Reformas de Alcalá de Henares, que, que pasará a depender del Ministerio de la Gobernación, y dentro de él, del Consejo superior de Protección a la Infancia.

Art. 9.° Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a lo preceptuado en la presente ley.»

Mi viaje a Madrid

BREVES IMPRESIONES

He estado en Madrid poco más de una semana. He procurado respirar el aire de los Ministerios, de las escuelas y de las bibliotecas. He hablado con Burell, López Monís y Altamira. He estado en el Congreso, en el Ateneo y en la redacción de «España». He tenido que correr por la Puerta del Sol seguido de los sables desnudos de los guardias pedestres y montados. He asistido a mitines de derechas e izquierdas. Oí en la Comedia al Duque del Infantado pontificar con una carta en la mano sella-

da por dedos próceres. Oí a Ortega Gasset en el Palace Hotel y vi a un «pollú» saludar militarmente mientras la Jacqueline cantaba la Marsellesa. En poco más de una semana he vivido un lustro. Y he sacado en consecuencia:

Que en Madrid, cerebro de España, no hay pulso;

Que el desasosiego invade a todos los hombres que quieren tomarse la molestia de pensar;

Que se masca la revolución de arriba, de abajo y de todas partes;

Que los políticos viejos siguen viviendo el problema de cada instante;

Que se inicia una nueva restauración con todo su horroroso «dolce far niente»;

Que como hace un año y diez y veinte, continúa la política de la zancadilla y «déjame ya el puesto»;

Que se piden al pueblo muchos millones para crear nuevas escuelas y levantar nuevos edificios y no se le da garantía de que ese dinero va a estar bien empleado;

Que las derechas prescinden de lo que las separa y se unen en lo común, y las izquierdas procuran ahondar más y más sus leves diferencias y se destrozan mútuamente.

Y que la cuestión es «seguir pasando el rato».

⁂

En esta hora de suprema angustia en que todas las naciones del mundo se disponen con fervor al advenimiento de las nuevas normas humanas, España no quiere acordarse de que no estamos en 1914 sino en 1918 y que ya las edades y las épocas históricas no se cuentan por siglos, sino por años.

El hombre que en provincias aún tiene alguna fe, ya que no en la inteligencia, en el instinto de conservación de nuestros políticos, cuando va a Madrid y nota la horrible vida de frivolidad y bagatela que impera, siente la intensa emoción de Lutero cuando se asomó a Roma y vió la Corte del Papa León X.

Y dice el hombre de provincias:

—Señor, Señor, reforma Tú, porque esta vieja gente no cree ya en las reformas de los hombres.

Antonio J. Onieva

(De «Revista Escolar»).

Sección de Socorros Mutuos

A ruego de algunos compañeros publicamos los siguientes formularios, de interés para los que quieran ingresar en tan benéfica institución y también para los que a ella pertenecen.

(Formulario núm. 1.)

Instancia en papel simple o de barba solicitando el ingreso en la Sección de Socorros Mutuos

Sr. Presidente de la Comisión Central de la Sección de Socorros Mutuos, instituida en la Asociación Nacional del Magisterio Primario.

Don F. T. y T., asociado a la de Maestros del partido (o de la provincia, si no existe la de partido) de ... y a la Nacional del Magisterio Primario, de ... años de edad (nació el día ... de ... de 18...), desea ingresar en la Sección de Socorros de la digna presidencia de V., sometiéndose a los Estatutos de la misma y a cuanto en lo sucesivo se acuerde, y, al efecto,

A V. SUPLICA se sirva disponer lo procedente para la admisión, previo el pago de la cuota correspondiente y de cuanto sea preciso para ello (1).

(Fecha.)

(Firma.)

(Sello de la Asociación.)

V.° B.°:
El presidente de la Asociación parcial,

(Sello de la Representación)

V.° B.°
El representante de la Comisión Central de la Sección de Socorros Mutuos

(Formulario núm. 2.)

Instituyendo perceptor del socorro

Don F. T. y T., socio con patente núm. ... de la Sección de Socorros Mutuos instituida en la Asociación Nacional del Magisterio Primario, declara por la presente ser su última voluntad que el socorro contraido como tal socio lo perciba a su fallecimiento D. ... (2).

(Fecha.)

(Firma.)

V.° B.°
El presidente de la Asociación parcial a que pertenece el declarante,

OBSERVACIONES. 1.ª El asociado queda obligado a escribir de su puño y letra esta declaración y a recogerla con el V.° B.° del presidente de la Asociación del partido a que pertenezca, o de la provincial si no hubiese de partido. Puede, si quiere, dejar en blanco la línea para nombre y apellidos del perceptor, y estamparlas luego, conservando el secreto.

2.ª Equivaliendo la declaración objeto de este formulario a una disposición testamentaria, debe guardarse absoluta reserva sobre la persona designada para percibir el socorro, y el presidente de la Asociación parcial no deberá oponerse a legitimar la declaración si el asociado no consigna este nombre; el más elemental deber de cortesía obliga a respetar la voluntad del socio teslador

(Formulario núm. 3.)

Instancia, en papel del llamado de barba, solicitando un socorro.

Sr. Presidente de la Comisión Central de Socorros Mutuos, instituida en la Asociación Nacional del Magisterio Primario.

Doña F. T. y T. (3), viuda (4) de D. F. T. y T, socio que fué de esta Sección de Socorros Mutuos con patente núm. ..., a usted, como mejor proceda en derecho, manifiesta: Que habiendo fallecido el expresado socio D. F. T. y T., como se acredita con la certificación del Registro civil que adjunto accompaña, y creyéndose la recurrente con derecho al percibo de socorro establecido en los Estatutos por que se rige la Sección de Socorros Mutuos, como comprendida en el casó ... del art. ... del Reglamento.

A V. SUPLICA se sirva disponer lo procedente para que le sea satisfecha la suma que le corresponda.

Dios guarde a V. muchos años.

(Fecha.)

(Firma.)

OTROSI: Declaro, bajo mi responsabilidad, que no existen hijos de anterior matrimonio (5) del asociado difunto, ni mas partícipes del socorro que se pide (1), y que no hizo testamento el causahabiente ni dejó declaración escrita instituyendo perceptor determinado del socorro (2.)

(Firma.)

OBSERVACIONES. 1.ª En el caso de que haya menores de edad o incapacitados con derecho al socorro, se tendrá en cuenta lo prevenido en el art. 42 del Reglamento de la Sección.

2.ª Las mujeres casadas con derecho al socorro, deben solicitarlo autorizadas por sus esposos, poniendo estos al lado o debajo de la firma de aquellas el *Conforme* y su firma y rúbrica.

3.ª Cuando sean varios los perceptores del socorro, conviene que en la solicitud de petición, que firmarán todos, a ser posible, para evitar la formación de más de un expediente, autoricen a uno de ellos, o a una tercera persona, para suscribir el *Recibí* de la oportuna cantidad.

(1) Hasta 30 años, 5 pesetas. De 30 a 45, 10 pesetas. De 45 a 50, 20 pesetas.

(2) Nombre y apellidos de la persona o personas o institución a quienes desee dejar este socorro (un hermano, un sobrino, una criada, la Asociación del partido, etc.), si es soltero o viudo sin ascendientes ni descendientes. El casado sólo puede optar entre su cónyuge y los hijos, y preferir a uno o más de éstos.

(3) Nombre y dos apellidos de la viuda, viudo, hijos, etc., a quienes corresponda el socorro.

(4) O viudo, hijo, padre, hermano etc.

(5) O que los hay, citándolos y el punto de su residencia, si los conoce.

(1) O que hay otras personas o entidades copartícipes del socorro, indicándolas, si las conoce.

(2) O que lo hizo, en cuyo caso debe acompañar copia del particular correspondiente o la declaración escrita.

Nuevo Gobierno

Por disentimientos de los ministros respecto al problema catalán se ha producido otra crisis total.

El señor Conde de Romanones, por encargo de S. M., ha formado el siguiente Ministerio, que juró ayer con la solemnidad de costumbre:

Presidencia y Estado, Romanones.

Gobernación, Gimeno.

Hacienda, Calbetón.

Guerra, Berenguer.

Marina, Chacón.

Gracia y Justicia, Roselló.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA, Salvatella.

Fomento, Marqués de la Cortina.

Abastecimientos, Argente.

Hasta la próxima, que probablemente no se hará esperar muchos días.

NOTICIAS

Ha fallecido don Manuel Franco Macías, maestro de la escuela nacional de Cueto.

Reciba su familia nuestro sentido pésame.

«La Peseta Española».—El ilustre señor Altamira excita al Gobierno, y especialmente al señor ministro de Instrucción pública, para que se constituya una Junta central que propague y dirija esta obra simpática debida a la iniciativa particular del señor Bances y acogida con entusiasmo entre los «americanos».

Se devolvió informada a la Dirección general instancia de don Francisco Cebrián, maestro que fué de Berlanga, solicitando abono de haberes.

Se halla abierto el pago de los haberes de noviembre y material del 4.° trimestre en todos los partidos de la provincia.

Han sido nombrados maestros interinos:

Don Andrés Guerrero González, de Cueto.
» Higinio García Castellanos, Villalebrín.
» Eduardo Hernández Rubio, San Justo Cabanillas.
» Juan Fernández Prado, Campillo.
» Luis Gutiérrez González, Villafañe.
» Aníbal Muñiz Marcos, S. Adrián Valdueza.
» Benito Carrizo García, Lucillo.
Doña Adela Alonso Vázquez, Fogedo.

Oposiciones a escuelas

En la calle de Ciriaco Miguel Vigil, antes Luna, y en el bajo de la casa número 13, ya han comenzado la preparación de maestros y maestras para las oposiciones a escuelas, próximas a verificarse, los licenciados y profesores don Manuel Sánchez Fresno y don Acisclo Muñiz Vigo.

Se hallan en la Sección administrativa de 1.ª enseñanza de esta provincia, a disposición de las interesadas los títulos profesionales de doña María Natividad Pérez Sánchez y doña Adela de Llanos y Mata.

El señor Altamira escribe en «El Día» un artículo proponiendo que el millón de pesetas legado por don José Méndez para fines de Instrucción pública se emplee en la creación de «escuelas especiales para emigrantes.»

Para el expediente de pensión de viudedad, se reclamó a la Sección de Oviedo certificación de los descuentos sufridos por don Santos Alvarez González.

Aprobada la permuta entablada por don Dictino Morán y don Manuel Riesco, maestros respectivamente de Cubillas de Arbás y La Maluenga, se comunicó a los respectivos municipios.

A la Dirección general se enviaron instancias de don Senén Ordes, don David García y doña Clara Codesal, maestros respectivamente de Benavides, Valdefrancos y Riello, solicitando material pedagógico.

Por conducto del alcalde de Ardón se remitió oficio para doña Manuela Casado Rey, concediéndola el traslado de pensión de Oviedo a esta provincia.

Se envió a la Junta Central certificación para unir al expediente de clasificación de don Silvestre Rodríguez Arias, maestro de Castrillo de la Valduerna.

Libro para niños pequeños

«COSAS Y HECHOS»

— POR —

FÉLIX MARTÍ ALPERA

con ilustraciones de PEDRO MUGURUZA

Es éste el primer libro de lectura corriente de los tres que fueron premiados en el concurso organizado por la Asociación Nacional del Magisterio. El nombre del autor excusa toda alabanza. Económicamente ofrece grandes ventajas a los maestros, ya que una docena de ejemplares da derecho a una cuota anual de asociado.

Precio: 10 pts. la docena

Han sido clasificados:

Don Luis Herrero Carbajal, maestro jubilado de Gordaliza del Pino con 735 pesetas.

Doña Francisca Romana Alonso, viuda de don Santos Casado, maestro que fué de Castrocontrigo, con 208,33, y

Doña María Sobrado Hurtado, viuda de don Santiago Tahoces, maestro que fué de San Lorenzo, con 250 pesetas.

Graduadas definitivamente las escuelas de Cistierna, han sido nombrados maestros de Sección doña Teresa Morán Val, don Amable González y don Hermenegildo García, ordenando a doña Emiliana Mata se encargue interinamente de la Dirección.

CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVA

Libardón.—E. R.—Remití de nuevo números que pide.

S. E del V. —Pueden reintegrarse con timbre o póliza.

Priaranza.—V. R.—Anotada suscripción.

La Maluenga.—M. R.—Recibí la atenta de ustedes. Me parece acertadísima la fecha que fija para la posesión.

LEON 1918.—Imp. de Luera.

Para guantes, camisas, corbatas, paraguas, tirantes, ligas y artículos de regalo,

Vea V. las últimas novedades en la Perfumería

Casa PRIETO, Cervantes, 1.

Productos PEELE de venta en esta casa

GRAMATICA CASTELLANA PARA NINOS Y ADULTOS

POR

Manuel Alvarez Santullano

Profesor Normal de instrucción primaria en Oviedo

Es la más práctica y la que mejor se acomoda a las inteligencias infantiles. Acaba de imprimirse la DÉCIMA EDICION notablemente mejora la.

PRECIO: 3 PTAS. DOCENA

Emilio Espín

APARATOS CIENTÍFICOS

FISICA, QUIMICA, AGRICULTURA, TOPOGRAFIA, ETC.

Para Universidades, Institutos y Escuelas profesionales

Gabinete de Física Escolar

el más completo y el más barato

Pídanse detalles.—MURCIA

:Isidoro Sacristàn:

SASTRE

Reina Victoria, 3, Pral.

LEON

-- Manuel Campo --

(Casa fundada en 1864).—LEON

Plegaria 10.-Platerías 2.—Escalerilla 7

La más antigua y mejor surtida en paquetería, mercería, puntillas, adornos, y bordados.—Existencia de toda clases de seda, estambres, lanas, hilos y algodones, en blanco, negro colores para coser, bordar, zurcir y hacer labores, y trencilla para encaje inglés, agujas, malleros lanzaderas para frivolite.—Especialidad en algodones negro y colores para medias.—Venta exclusiva de los ovillos Perlé y artículos de la renombrada marca D. M. C.; única que hoy garantiza : : : : : los colores y clases de su fabricación : : : : :

Disponible

Sres. Maestros:

He aquí el primitivo y legítimo tubo de

Toda tinta en polvo que no sea la que representa el grabado, debe rechazarse como una imitación.

Sólo con la **EUREKA**

tinta en polvo Se obtienen BONDAD Y ECONOMIA

CADA TUBO DA 2 LITROS DE EXCELENTE TINTA

Nota.—De venta en todas librerías.

IMPRENTA

DE

Roman Luera Jimio

Bryán 8.—LEON

JUAN GORDÓN ALCORTA

ÓPTICO Y RELOJERO

11, Gumersindo Azcárate, 11.—LEON

Lentes y gafas con cristales de roca 1.ª para vista cansada y miope.
Barómetros y Termómetros : : Relojes Longines y Omega
Reguladores de pared y despertadores.

Se hace toda clase de composturas con garantía en óptica y relojería.